



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 167/015

Expte. N° 5148/2014

Montevideo, 23 de diciembre de 2015

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por el Instituto Nacional del Cáncer (INCA) respecto de la firma LAB IVD Uruguay S.A. en el marco del Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 176/014 de fecha 19 de noviembre, se dispuso dejar sin efecto la adjudicación de algunos ítems adjudicados, así como el análisis de las eventuales sanciones que pudieran aplicarse a LAB IVD Uruguay S.A. producto de los incumplimientos denunciados.

II) que la mencionada *firma presentó sus descargos, reconociendo el atraso denunciado por el INCA en la entrega de los reactivos, no habiendo justificado el incumplimiento.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial y el Sector Insumos Médicos.

II) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES


RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma LAB IVD Uruguay S.A. RUT N° 214837300013, una sanción de Advertencia, por los incumplimientos denunciados en el marco del Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo".

2º) Notificar a LAB IVD Uruguay S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas